



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fracción XXIV

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a los criterios de la Tabla de Aplicabilidad y una vez realizado el análisis de la Fracción XXIV del Artículo 74 de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: -----

“Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan”.

Contenido que de acuerdo con las atribuciones legales y facultades otorgadas a este Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo, en el marco jurídico aplicable, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION.**

Lo que hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 24 días del mes de enero de 2020, para los efectos legales y administrativos conducentes.